

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1911.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

- Ministerio de Educación Nacional  
*Examen de expedientes de depuración*
- Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*
- Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL  
*Circulares.*
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*
- Administración Municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*
- Magistratura de Trabajo de León.—*Anuncio.*

### Ministerio de Educación Nacional

Ilustrísimo Señor.—Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de D. Antonio Ruiz González, Maestro de Albares de la Ribera (León).—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto.—Declarar definitivamente revisado

el expediente de D. Antonio Ruiz González, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo de suspensión provisional e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de Diciembre de 1941.—J. Ibañez Martín—Ilustrísimo Señor Director de Primera Enseñanza.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

#### CIRCULAR NÚM. 91

Siendo diversas las consultas elevadas a esta Comisaría sobre precios que habrán de regir para las conservas de pescado prohibidas, y de preparaciones especiales, que pasado el día 31 de Diciembre corriente, han de quedar a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y en relación con lo dispuesto en el art. 24 de la Circular 256, previo informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio

de Industria y Comercio, he dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de 1.º de Enero próximo, todas las elaboraciones de conservas de pescado en «salsas especiales», se liquidarán al precio de venta al público para la especie correspondiente que figura en la tarifa aprobada por O. M. de 17-4-40, rebajando los recargos autorizados en ella para salsa especial.

2.º Para las preparaciones prohibidas, que son las que no figuran en las tarifas vigentes, deberán distinguirse:

a) Las que están tarifadas en la aludida Orden Ministerial de 17 de Abril de 1940, se liquidarán al precio que figura en la tarifa que en la misma se indica, sin recargo alguno por ningún concepto.

b) Las que no tienen precio aprobado, se liquidarán al precio que resulte de venta en fábrica, según factura de origen, cargando los gastos de transportes al comerciante en este caso.

3.º Los precios a que se alude en los apartados anteriores serán de venta al público, y a ellos solo se podrán añadir los impuestos de arbitrios con que están gravadas las conservas.

Palencia, 30 de Diciembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

## Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUMERO 294

De interés para los poseedores de sardina salpresada y media sal

Como ampliación a mi Circular número 290, se pone en conocimiento de los poseedores de sardina salpresada y media sal, deberán enviar a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, declaraciones juradas en el plazo de tres días, de las existencias que poseen en su poder.

A partir del próximo día quince, se sujetarán a los precios de tasas establecidos, que es igual a la sardina fresca.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,

CIRCULAR NUMERO 295

De interés para los vendedores de plátanos

Bajo ningún concepto se aplicarán, por vendedores, otros precios para los plátanos que los establecidos en mi Circular número 230, de fecha 20 de Octubre próximo pasado, con las variaciones indicadas en la misma, según época.

Los infractores serán puestos a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio

CIRCULAR NÚM. 296

Autorizando a industriales de tejidos para remitir prendas a comerciantes

Queda sin efecto el primer apartado de mi Circular número 270, de fecha 2 de Diciembre pasado, pu-

diendo, por tanto, los industriales que fabriquen prendas confeccionadas, remitir a los comerciantes remesas de prendas.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,

CIRCULAR NUMERO 296 BIS

De interés para los Ayuntamientos

Todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, antes del día cinco de cada mes, escandallo detallado de los precios de los diferentes artículos suministrados al vecindario de los mismos.

León, 2 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio

## Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

### PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Noviembre de 1941.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.712	1. <sup>a</sup>	Isidro González del Valle. ....	Cándido...	Angela.....	7	Junio.....	1911	León.....	León.
4.713	→	Manuel González del Valle...	Idem.....	Idem.....	18	Noviembre..	1915	Idem.....	Idem.
4.714	2. <sup>a</sup>	Miguel Carro García.....	Atanasio...	Francisca..	1	Julio.....	1913	San Román. ...	Idem.
4.715	1. <sup>a</sup>	Tomás Alvarez Rodríguez....	Esteban...	Patrocinio..	7	Septiembre.	1908	Canales.....	Idem.
4.716	2. <sup>a</sup>	Ricardo García Martínez.....	Florentino..	Rolendes...	16	Idem.....	1923	Murias Paredes.	Idem.
4.717	→	Mariano González Fernández.	José.....	Adelaida...	13	Enero.....	1923	Laguna Negrillos ...	Idem.
4.718	→	Agustín Herrero Sanz.....	Nemesio....	Petra.....	8	Diciembre..	1917	Pinarejos.....	Segovia
4.719	1. <sup>a</sup>	José Fernández González....	José.....	Vicenta....	5	Abril.....	1911	Candamo.....	Oviedo

León, 5 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe; P. A., F. Roderos.

# TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Noviembre de 1941

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Fiat	LE-1.604	Inocencio Díez	José Marcos Cordero	Carbajal de la Legua.
Humobile	BI-6.710	Manuel Benavides	Manuel Díez González	León.
Marquete	HU-1.547	Mateo Llorente	Angela Cordero Rubio	Astorga.
Chrysler	M-36.260	Victoriano Álvarez	Ricardo Linaza Rodríguez	Cangas del Narcea.
Ford	LE-872	Enrique de la Puente	Ambrosio Dominguez	Villademor de la Vega
R. E. O.	LE-2.060	Pedro Rodríguez	Aurita González	Ponferrada.
Ford	LE-2.331	Isidro Alvarez	Agapito García González	León.
D. K. V.	VA-3.876	Arsenio Candelas	Eulogio Crespo Hevia	Idem.
Chevrolet	LE-1.974	Braulio G. Miranda	Ricardo Díaz González	Idem.
Ghysler	SS-7.035	Angel Otero	Miguel Rubio Cascallana	Idem.
Opel	LE-3.034	Manuel Díez	Manuel Rodríguez Alvarez	Rioscuro.
Hudson	P-1.687	Fernando Alanso	Eugenio Grasset Echevarria	Madrid.
Ford	LE-2.071	Francisco López	Rogelio Alvarez Fernández	La Magdalena.
Ford	LE-2.330	Lucio Sanchez Castro	Rosa Méndez Garzón	Madrid.

León, 5 de Diciembre de 1941—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1942, y las Ordenanzas Municipales sobre licencia de construcciones, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 27 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Prudencio Díez.

### Ayuntamiento de Cea

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942; y prorrogar las Ordenanzas de exacción sobre los artículos destinados al consumo, y utilidades de la tierra, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y en otro plazo igual se puedan formular reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos que señalan los

artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Cea, 28 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Julián González.

### Ayuntamiento de Sahagún

Confeccionadas las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el año 1942, se exponen por espacio de quince días al público, en la Secretaría municipal, con el objeto de oír las reclamaciones que crean oportuno presentar los vecinos del Municipio.

Sahagún, a 30 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el ejercicio próximo de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días.

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabrereros, a 29 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Esta Corporación se halla instruyendo expediente para la enajenación y venta de una casa y huerta contigua radicante en el Barrio de Villar, inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de los bienes municipales, y que no se deslindan por ser muy conocida de todos. Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de 18 de Junio de 1930, 2 de Abril del propio año, y 25 de Abril de 1938, se expone de manifiesto al público dicho expediente por un plazo de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo, cuyos productos han de ser exclusivamente para el arreglo y reparación de las calles del referido Barrio de Villar.

Los Barrios de Salas, a 30 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Aurelio Fernández.

### Junta Local de Fomento Pecuario de Matadeón de los Oteros

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas que no hayan dispuesto de las cantidades a percibir por derechos de pastos y rastrojeras correspondientes al año 1941, pueden pasar en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, por esta Junta, para disponer de ella, pues en caso contrario, se considerará que renuncia a dicho derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matadeón de los Oteros, a 2 de Enero de 1942.—El Presidente, P. O., (ilegible).

## Administración de Justicia

### Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Domingo Suárez Suárez, vecino de Barrio de la Tercia (León).

Teodoro García Alvarez, vecino de La Vid (León).

Arsenio Alonso Castañón, vecino de Rodiezmo (León).

José Urcera Uría, vecino de Barriillos de Curqueño (León).

Teodoro Fuertes Suárez, vecino de La Robla (León).

Secundino García Casares, vecino de Santiago del Molinillo (León).

Gabriel Andrés Escapa, vecino de La Pola de Gordón (León).

Modesto Ordás Melón, vecino de Camplongo (León).

Manuel Cañón Gutiérrez, vecino de Casares (León).

Celso Viñuela García, vecino de Naredo de Fenar (León).

Maximino Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Rabanal de Fenar (León).

Eliseo González Gutiérrez, vecino de Brugos de Fenar (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Po-

líticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Diciembre de 1941.—  
El Juez, Alberto Martín.

### Juzgado de instrucción de La Vecilla

Por el presente se hace constar que en este Juzgado existen los siguientes objetos pertenecientes a las víctimas de la catástrofe ferroviaria ocurrida entre las estaciones de Pola de Gordón y La Robla la noche del 24 al 25 de Julio último, que se refieren a la causa número 645, de 1941, instruida por el Juzgado militar número 4 de León. Dos carnets ferroviarios a nombre de Manuel Faraldos Palacios, conteniendo 28 pesetas y otros documentos. Una cartera de piel que contiene cuatrocientas quince pesetas. Dos petacas de piel. Un monedero con doce pesetas. Un crucifijo y una caja metálica que contiene un rosario, dos relojes de pulsera y otros efectos de escaso valor.

Y desconociéndose quienes sean sus legítimos propietarios, se anuncia de esta forma para el que se crea con derecho a los mismos lo justifique ante este Juzgado de instrucción.

Dado en La Vecilla a 29 de Diciembre de 1941.—El Juez de instrucción accidental, Julio Prieto.—  
El Secretario Judicial, (ilegible).

### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 157 de 1935, por lesiones contra José Pérez Casado, de 36 años, casado, chófer, hijo de Dámaso y Rosario, natural de Valdemorilla, partido de Valencia de Don Juan y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, para hacerle notificación de la aplicación de los beneficios de la Ley de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 26 de Diciembre de 1941.—  
Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LEÓN

Don Carlos Rojas Gutiérrez, Magistrado de Trabajo Suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en autos seguidos en esta Magistratura con el núm. 224 de orden del año en curso por D. Anastasio Borge Revuelta, contra D. Tomás Corral y Corral, sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias, se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

1.º Un castillete de madera de chopo del país, cortada en tablón de ocho centímetros de grueso por dos metros y medio de largo, aproximadamente, y cuyo volumen oscila entre nueve y diez metros cúbicos; tasada en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas metro cúbico.

2.º Un castillete de madera de haya, en tablón de cinco centímetros de grueso y largo, que oscila entre dos y tres metros; tasada en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas metro cúbico, siendo el volumen de aquél de unos diez metros cúbicos.

3.º Doscientos tableros de madera de «okumen», de dos metros de largo por uno de ancho y cuatro milímetros de grueso, tasados en la cantidad de treinta pesetas unidad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27, 1.º, el día dieciséis de Enero de 1942, a las cuatro de la tarde, advirtiéndose: 1.º: Que los bienes embargados se encuentran depositados en la fábrica de muebles del ejecutado, sita en el camino de Carbajal; 2.º: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.º: Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y 4.º: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos Rojas.—El Secretario habilitado, José Luera Puente. Rubricados.»